



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 026-2019-00600-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que de la revisión del expediente obra constancia de notificación de la accionada. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 29 de marzo de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que precede, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante en fecha 13/12/2022 allega constancia de la notificación electrónica realizada a la accionada **JULIETH YORLENNY BAUTISTA BAUTISTA**.

De la revisión del memorial se tiene que, la demandada en el proceso de la referencia fue notificada a la dirección de correo electrónico aportada por la EPS SURA, sin embargo, no obra en el memorial allegado certificación de la empresa de mensajería en el cual se constate la entrega de la comunicación o el acuse de recibido, igualmente no existe constancia de la información remitida a la accionada, incumpliendo con ello lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley 2213 de 2022.

*"Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse **con el envío de la providencia respectiva** como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.*

*(...) La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuándo el iniciador **recepione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.**"*

Siendo, así las cosas, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER EN CUENTA la notificación electrónica realizada a la accionada **JULIETH YORLENNY BAUTISTA BAUTISTA** por no encontrarse acorde a derecho al no cumplir con los presupuestos de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: REQUERIR al actor para que realice el citatorio de notificación personal a la accionada **JULIETH YORLENNY BAUTISTA BAUTISTA** con los presupuestos procesales de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8d2a25038c58a330e5eb2f6e03884e80896de016ca5c000ace0d9f44949be30**

Documento generado en 29/03/2023 01:03:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>